



C.I.F. G73544629

# Federación Española de Asociaciones Autocaravanistas

Miembro de



09 de febrero de 2011

**LA FEAA PRESENTA RECURSO CONTRA EL DECRETO DE REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO DE CATALUÑA, POR CONSIDERAR QUE ATENTA CONTRA LOS INTERESES DE LOS AUTOCARAVANISTAS.**

El pasado día 25 enero, la Federación Española de Asociaciones Autocaravanistas (FEAA), en colaboración con el Gremi de Comerciants de Caravaning de Catalunya (GREMCAR), presentó ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya un recurso en el que se opone al texto de la Disposición Adicional Quinta del Decreto 183/2010, del 23 de noviembre, de establecimientos de alojamiento turístico.

La disposición Adicional quinta establece en el citado decreto que las autocaravanas, junto con las caravanas fijadas a su vehículo tractor, no pueden pernoctar fuera de los lugares que los ayuntamientos habiliten de forma expresa.

La FEAA estima que esta normativa lesiona gravemente los intereses de los autocaravanistas ya que implícitamente prohíbe la pernocta a bordo de una autocaravana en todos los lugares de estacionamientos que no sean autorizados expresamente por los ayuntamientos.

Por esta razón, exclusivamente en representación de los autocaravanistas afiliados a los clubes federados y en defensa de sus legítimos intereses, ha presentado el recurso contencioso referido.

La FEAA agradece públicamente a GREMCAR la colaboración decidida del grupo de profesionales que no ha dudado en acudir en ayuda de los usuarios de autocaravanas, demostrando con ello que también se implican en la defensa de los legítimos intereses de los autocaravanistas.